

11804

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11804.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-023-F-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, la señora FLORES LAURA BENEDICTA, DNI. N° 17.140.515, con domicilio en la Manzana 5 - Lote 20 - del Barrio Municipal de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras - Obra N° 06-251 - y Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-8287-0000, Partida N° 25325.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió los Certificados de Deuda N° 20690 (Juicio N° 13261) y 20691 (Juicio N° 13251), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, de acuerdo a lo información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente es empleada municipal, subsiste con ingresos del orden de los Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), y tanto ella como sus hijos atraviesan una delicada situación en función del maltrato físico y psicológico sufrido de parte de su padre.-

Que, a efectos de cancelar su deuda, ofrece el pago de cuotas de Pesos Ciento Ochenta (\$ 180.-), criterio con el que acuerda el funcionario actuante en la encuesta.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por la contribuyente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 065/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2010, el día 20 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2010, celebrada por el Cuerpo el 03 de junio del corriente año.-

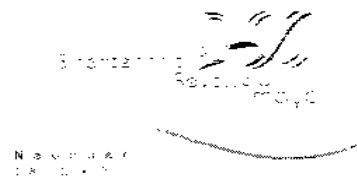
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°):** CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio la señora FLORES LAURA BENEDICTA, DNI. N° 17.140.515, en concepto de Contribución por Mejoras - Obra N° 06-251, y Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-8287-0000, Partida N° 25325.-



- PROMULGADA Y REGISTRADA -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$130,00 (Pesos Ciento Treinta), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto Contribución por Mejoras Obra N° 06-251, por el inmueble identificado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

**ARTÍCULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$50,00 (Pesos Cincuenta), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

**ARTÍCULO 4º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-023-F-2009).-**

ES COPIA:  
omm

FDO: BURGOS  
PALLADINO

Boletín Oficial  
N° 1774  
06/20/0

Ordenanza Municipal N° 11804  
Promulgada y Registrada Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD 023 F OP